



**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA  
EMPRESARIAL (PTEE)**

Código: DC-FR-01

Versión: 1

Fecha: 23/10/2023

**MANUAL DEL PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL (PTEE)**

## TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	4
1. OBJETIVO .....	5
2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION .....	5
3. MARCO NORMATIVO .....	6
4. DEFINICIONES .....	8
5. CONTEXTUALIZACION: CORRUPCION Y SOBORNO TRANSNACIONAL .....	12
5.1. CORRUPCIÓN .....	12
5.2. SOBORNO TRANSNACIONAL .....	14
6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO.....	17
7. LINEAMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.....	19
7.1. DISEÑO Y APROBACIÓN .....	19
7.2. REGISTROS Y ESTÁNDARES DE LA CONTABILIDAD.....	20
7.3. PAGO DE REMUNERACIONES Y/O COMISIONES A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS POR NEGOCIOS O TRASNACCIONES INTERNACIONALES	21
7.4. REGALOS Y/O BENEFICIOS.....	22
7.5. HOSPEDAJE, VIAJES Y GASTOS RELACIONADOS.....	23
7.6. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS .....	24
7.7. DONACIONES .....	24
7.8. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	25
7.9. USO DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA.....	27
7.10. SEÑALES DE ALERTA .....	28
8. Etapas de la Gestión del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional .....	31
8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO C/ST .....	32
8.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO C/ST .....	33
8.3. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO C/ST .....	34
8.4. CONTROL Y MONITOREO DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PTEE.	35

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



8.4.1.	Auditoría de cumplimiento para el PTEE .....	35
8.4.2.	Protecciones Contractuales .....	36
8.4.3.	Transparencia de la información .....	37
8.4.4.	Conservación de documentos y registros.....	37
9.	SEGMENTACIÓN .....	39
10.	DEBIDA DILIGENCIA .....	40
11.	ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	43
11.1.	JUNTA DIRECTIVA .....	43
11.2.	REPRESENTANTE LEGAL .....	44
11.3.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	45
11.4.	LÍDERES DE PROCESOS/JEFES DE AREAS.....	47
11.5.	EMPLEADOS/USUARIOS .....	48
11.6.	REVISORÍA FISCAL .....	48
12.	CANALES DE COMUNICACION.....	49
12.1.	GENERALIDADES .....	49
12.2.	REGISTRO Y GESTIÓN DE LOS CASOS .....	51
12.3.	REPORTE DE DENUNCIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
	55	
13.	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	56
13.1.	DIVULGACIÓN .....	56
13.2.	CAPACITACIÓN .....	57
14.	MONITOREO Y REVISIÓN .....	59
14.1.	ENCUESTAS .....	59
15.	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES .....	59
16.	SANCIONES .....	60
16.1.	EMPLEADOS.....	61
16.2.	CONTRATISTAS Y TERCEROS.....	62
17.	ANEXOS .....	63

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PRESENTACIÓN

**ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**, pone a disposición de sus accionistas, directivos, empleados y grupos de interés el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), programa que reúne las políticas, lineamientos y procedimientos que regirán el desarrollo de sus actividades y que va orientado a la prevención y control de las conductas relacionadas con la Corrupción y el Soborno Transnacional.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial guarda coherencia con los valores de la compañía y los lineamientos de su Código de Ética, buscando que el actuar de sus accionistas, directivos y empleados se caracterice por ser transparente e íntegro, procurando siempre que los intereses organizacionales se antepongan a los intereses particulares.

El contenido de este documento debe ser del conocimiento de todos los accionistas, directivos, empleados, clientes, proveedores y será responsabilidad de la Junta Directiva y del Oficial de Cumplimiento coordinar la realización de las actividades de divulgación y capacitación para garantizar su cumplimiento. Así mismo, nuestro Gobierno Corporativo velará por mantener el giro ordinario de los negocios bajo total transparencia y ética, apoyados de la normativa vigente del país, por lo tanto, el Programa PTEE está elaborado dando cumplimiento a la Ley Anti soborno 1778 de 2016 y a lo dispuesto a través de la Circular 100-000011 de Agosto 9 de 2021, circular que adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica 100-000005 del 22 de Noviembre de 2017, mediante la cual se imparten instrucciones y recomendaciones

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



administrativas encaminadas a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional.

## 1. OBJETIVO

Establecer e informar las políticas, lineamientos y valores establecidos por **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, tendientes a identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional, declarando públicamente a través del Programa de Transparencia y Ética Empresarial el compromiso de sus accionistas, directivos y empleados con un actuar ético, donde sus decisiones se tomen y se asuman con imparcialidad, transparencia e integralidad, procurando siempre que los intereses organizacionales se antepongan a los intereses particulares, rechazando por lo tanto, toda conducta relacionada con la Corrupción y el Soborno Transnacional.

## 2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION

Este Programa es aplicable a todos los procesos que tengan relación directa e indirecta con las transacciones nacionales o internacionales que realice la empresa.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial es de obligatorio cumplimiento para todos los Usuarios, entendiéndose por Usuario cualquier persona natural que funja como director, ejecutivo, representante, administrador, empleado de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**, sin distinción de su cargo o posición, tiempo y/o forma de vinculación o ubicación geográfica, en todas las filiales, oficinas, dependencias, niveles y actividades de la Compañía, así mismo a todos los grupos de interés (clientes, proveedores, el Estado y en general a todos

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación).

### 3. MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial es diseñado dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos internacionales:

LINEAMIENTOS INTERNACIONALES	NORMAS NACIONALES
La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la cual entró en vigencia en 2005.	Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. En esta ley se contempla el delito de Corrupción Privada, Administración desleal y utilización indebida de la información, Tráfico de influencia particular, Soborno, Soborno transnacional.
La Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, que entró en vigencia desde 1999.	Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos - OEA de 1997.	Ley 1778 de 2016. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las Personas Jurídicas por actos de Corrupción Transnacional y se dictan otras

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  
ETICA EMPRESARIAL (PTEE)**

**DC-FR-01**

**Versión: 1**

**Fecha: 23/10/2023**

	disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción.
La Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de 2012.	Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
El convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa.	Circular Externa 100-000011 de 2021. Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades. Esta circular es la guía que imparte instrucciones y recomendaciones administrativas destinadas a poner en marcha Programas de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.	

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la Corrupción

#### 4. DEFINICIONES

**Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

**Asociados:** Se refiere a aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución de programa de ética empresarial.

**Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web. Adicionalmente, se refiere a los canales internos que tendrá disponible la empresa para denuncias internas de terceros.

**Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona directa o indirectamente tendría o tiene un beneficio que puede ser de tipo económico o personal, que pueda interferir con las decisiones y actuaciones esperadas, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades laborales, contractuales, estatutarias y/o legales de la Compañía.

**Corrupción:** Serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**Corrupción privada:** Se refiere a actos de corrupción entre particulares, especialmente en el sector empresarial, mediante favorecimiento indebido de terceros por parte de directivos, administradores, empleados, entre otros, en perjuicio del patrimonio e intereses de la empresa.

Es sancionado penalmente:

- Quien, directa o indirectamente, ofrece, promete o entrega una dádiva o utilidad injustificada a un integrante de una empresa; y, adicionalmente,
- Cualquier integrante de la empresa que, directa o indirectamente, solicite, reciba o acepte tal beneficio. En ambos escenarios existe un beneficio personal o utilidad para un tercero, como la empresa.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.

**Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**Debida diligencia:** Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la Compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



**Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.

**Factor de riesgos:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para la empresa.

**Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la empresa identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

**Negocio o Transacción Internacional que se realice a través de terceros:** Hace referencia a los negocios o transacciones internacionales que realice una sociedad colombiana a través de un intermediario o contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal que hubiere sido constituida en otro estado por esa sociedad. Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

**Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la empresa para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

**Programa de Transparencia y ética empresarial:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la normatividad.

**Recurso Económico:** Es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

**Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

**Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**Servidor Público Extranjero:** Es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778. Se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.

- También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. Igualmente, se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

**Soborno Transnacional o ST:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno).

**Usuarios:** Cualquier persona natural que funja como director, ejecutivo, representante, administrador, empleado de ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S., sin distinción de su cargo o posición, tiempo y/o forma de vinculación o ubicación geográfica, en todas las filiales, oficinas, dependencias, niveles y actividades de la Compañía.

## 5. CONTEXTUALIZACION: CORRUPCION Y SOBORNO TRANSNACIONAL

la Corrupción y el Soborno Transnacional son considerados delitos penales que van en contravía a los principios éticos y a las políticas definidas en el PTEE, al considerar que estos actos pueden incentivar la competencia desleal, generar riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio para la compañía, a su vez que impactan en el desarrollo social y económico del país.

### 5.1. CORRUPCIÓN

Teniendo en cuenta la definición de corrupción realizada por la Superintendencia de sociedades y la expresada en el Código Penal concerniente a la corrupción privada, se puede concluir que este concepto hace referencia a todas aquellas acciones u omisiones desplegadas por una persona cuyo fin es beneficiarse a sí mismo, a un tercero o a la propia compañía, violando las normas legales y/o corporativas.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



A continuación, se describen algunas situaciones que se deben tener en cuenta a la hora de identificar los riesgos asociados a actos de Corrupción, a fin de prevenir su materialización:

- Falta de trazabilidad o soportes de pagos realizados por concepto de gastos de representación, viáticos, hospedaje y similares.
- Obtención de contratos sin un sustento material o beneficio real para la compañía.
- Cualquier contribución en dinero, servicios y otros bienes de la Compañía, realizada directa o indirectamente, a un partido político, a una persona que desempeñe un puesto o buscando una elección o nombramiento en una posición oficial o pública, o cualquier persona o grupo que actúe en nombre de tales personas, cuando tales contribuciones sean contrarias a la ley.
- Entrega de regalos, en dinero o en especie, a un trabajador oficial, empleado público o contratista del Estado.

### Buenas prácticas empresariales para prevenir el riesgo de Corrupción

En **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** se adoptarán las siguientes buenas prácticas a fin de evitar conductas relacionadas con la Corrupción:

- Divulgación del Código de Ética de la compañía.
- Establecimiento de políticas y procedimientos que prohíben las conductas que puedan configurarse en actos de corrupción, a través de la regulación de aspectos relacionados con la entrega y recepción de regalos e invitaciones, conflictos de intereses, donaciones, comisiones y bonificaciones, contribuciones y/o patrocinios a campañas políticas, viáticos y gastos relacionados, entre otros.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos relacionados con la Corrupción.
- Ejecución del plan de capacitación para el personal de la compañía, especialmente de las áreas críticas, y para los grupos de interés sobre el PTEE (políticas, lineamientos, procedimientos, canal de denuncia, sanciones por incumplimiento).
- Disponer de un canal de comunicación, para que tanto empleados como demás grupos de interés de la compañía pongan en conocimiento, los presuntos actos de corrupción y soborno transnacional.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida por parte de los denunciantes y la incorporación de medidas que permitan brindarle protección a fin de que no esté expuesto a discriminación o retaliación.
- Inclusión de cláusulas anticorrupción y antisoborno en los contratos con proveedores, contratistas, y demás socios relevantes.

## 5.2. SOBORNO TRANSNACIONAL

El Soborno Transnacional por su parte, puede ser definido como aquella situación en la cual una persona jurídica, por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad; a cambio de que éste realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

**Identificación de eventos o conductas generadoras del riesgo de Soborno:**

Entre las tipologías más frecuentes del soborno transnacional están las que se presentan a continuación, las cuales son conductas expresamente prohibidas en la compañía:

**a. Tráfico de influencias**

Hace referencia al empleo indebido de las influencias o relaciones derivadas de un cargo o posición de autoridad, directamente o a través de un tercero, para obtener de una ventaja indebida, es decir cuando un empleado o directivo le paga a un conocido, amigo, familiar, cónyuge, entre otros, de un servidor público con el fin de que este trámite en el mejor tiempo posible una licencia o un permiso sin cumplir con los requisitos legales o cumpliéndolos, asegurando la ventaja o beneficio de forma ilícita.

**b. Celebración indebida de contratos**

En este caso, se ofrece el pago a un servidor extranjero ya sea de manera directa o a través de un intermediario a fin de que le sea asignado un contrato con la entidad estatal a la cual pertenece dicha persona. Puede ocurrir también cuando se pretende tener información privilegiada a la que otros competidores, en condiciones normales, no tendrían acceso.

**c. Pagos de facilitación**

Pagos indebidos a servidores públicos para que cumplan con las exigencias propias de su función y deberes legales.

**d. Financiación electoral**

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Pagos a campañas políticas para garantizar resultados en las elecciones y, luego, asegurar contratos. Exceptuando aquellas donaciones que se realicen en busca de un beneficio para el país cumpliendo con los lineamientos legales.

#### e. Concusión

Evento en el cual un servidor público, abusando de las funciones propias de su cargo, constriñe o influye en otra persona para que dé o prometa a él mismo o a un tercero dinero, dádiva o utilidad indebida.

#### Buenas prácticas empresariales para prevenir el Riesgo de Soborno:

Las siguientes prácticas se llevarán a cabo para evitar sobornos a servidores públicos nacionales o extranjeros:

- Se prohíbe llevar a cabo operaciones en donde se intente sobornar o tomar ventaja de alguna situación que puedan afectar la reputación de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**
- Identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional.
- Diseño e implementación del Plan de capacitación que contemple este riesgo y este orientado a los empleados que tienen a su cargo la realización de trámites ante entidades públicas nacionales o internacionales o que interactúan con funcionarios públicos nacionales o extranjeros.
- Se pone a disposición de los empleados y grupos de interés los canales de denuncia, a fin de que pongan en conocimiento los actos de presunto soborno transnacional o nacional del cual tengan conocimiento, con las medidas necesarias que brinden su protección y les garantice la no retaliación.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Se incluye cláusulas antisoborno en los contratos con proveedores, contratistas, y demás socios relevantes, y se estipularán de ser el caso desarrollar auditorías o actividades de monitoreo sobre la administración de este riesgo.

## 6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** enfocada en el cumplimiento de sus objetivos organizaciones y en el fortalecimiento de su cultura basada en los principios y valores de legalidad, transparencia, lealtad, integridad y respeto, no tolerará ningún acto de Corrupción y Soborno Transnacional de parte de sus accionistas, directivos, empleados y partes interesadas, por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen y a las mejores prácticas en la materia tendientes a prevenir dichas conductas.

La Junta Directiva velará porque cada uno de sus accionistas, directivos y empleados den cumplimiento a lo estipulado a través de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y que quienes hacen parte de los grupos de interés conduzca sus negocios con **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, de manera transparente y responsable.

Para dar cumplimiento a la Política Anticorrupción y Antisoborno, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** adopta los siguientes lineamientos que deben ser del conocimiento y debido cumplimiento por parte de todos sus accionistas, directivos, empleados y demás grupos de interés:

- a. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se integra a los lineamientos establecidos en el Código de Ética de la compañía.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

- b. **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** divulgará el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a sus accionistas, directivos, empleados y a las demás partes interesadas con mayor exposición al riesgo C/ST por lo menos una vez al año, dando cumplimiento al plan de capacitación que se defina.
- c. Todas las operaciones, negocios y contratos que se lleven a cabo en compañía se ajustarán a las políticas y procedimientos definidos en este manual y demás normas que regulen los factores generadores del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (país, sector económico, terceros).
- d. Los terceros que pretendan tener una relación contractual con **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** serán objeto de los procedimientos de debida diligencia establecidos por la compañía, así mismo quienes actualmente lo sostengan. Se rechazará el vínculo con cualquier tercero que no cumpla con los requisitos establecidos a través de las políticas internas y/o normatividad vigente.
- e. El cumplimiento de las metas comerciales de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** no podrá quebrantar la política anticorrupción y antisoborno establecida por la compañía.
- f. **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** realizará la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. La Junta Directiva establecerá el perfil de riesgo aceptado por la compañía. En el evento en que el riesgo residual se ubique en zona diferente al nivel de riesgo permitido se debe definir un plan de tratamiento de forma inmediata.
- g. En el evento en que se presenten conflictos de interés se les dará el respectivo tratamiento definido en el Código de Ética de la compañía.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- h. Los accionistas, directivos y empleados de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** son responsables de denunciar cualquier acto de corrupción y/o soborno transnacional del cual tengan conocimiento al interior de la compañía, así como de cooperar en las investigaciones que se adelanten.
- i. Toda denuncia con relación a actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional puesta en conocimiento de la compañía deberá ser gestionada de manera oportuna, sin excepción alguna, garantizando la confidencialidad de la información.
- j. **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** velará porque ningún accionista, directivo o empleado sea objeto de discriminación, vulneración de sus derechos o cualquier otra consecuencia negativa por prevenir, rechazar o denunciar un acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

## 7. LINEAMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

### 7.1. DISEÑO Y APROBACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con que cuenta la compañía fue diseñado teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto social de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, su contexto interno y externo, y la evaluación de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y del Representante Legal presentar ante la Junta Directiva la propuesta del Programa de Transparencia y Ética

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Empresarial para su aprobación, tanto al momento de su implementación como cada vez que se realice una actualización al programa.

La actualización del PTEE se hará como mínimo cada dos (2) años, pero si se evidencian nuevos factores de riesgo o se incursiona en nuevos mercados, se realiza el lanzamiento de nuevos productos o servicios, se incorporan nuevos canales de distribución, se hace presencia en nuevas jurisdicciones, se presentan cambios organizacionales como consecuencia de directrices internas y/o se presenta la actualización de la normativa emitida por los entes de vigilancia y control, es deber de la compañía analizar las implicaciones que estos hechos puedan traer consigo para el PTEE y realizar su actualización en el tiempo pertinente.

El PTEE y la Política de Cumplimiento de la compañía deberán ser traducidos a los idiomas oficiales de los países donde se realicen Negocios o Transacciones Internacionales o se llegará a realizar actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano.

## 7.2. REGISTROS Y ESTÁNDARES DE LA CONTABILIDAD

Toda la documentación contable deberá reflejar la verdadera naturaleza de las transacciones de la compañía conforme a las políticas contables internas y a las normas internacionales de contabilidad.

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** cuenta con controles internos para prevenir que se oculten o disimulen pagos indebidos en transacciones relacionadas con el reconocimiento de comisiones, bonificaciones, donaciones,

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



gastos de viáticos o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza de la transacción. Por lo tanto:

- a. Todos los ingresos, gastos, activos y pasivos deben contar con su respectivo soporte contable y deben ser registrados de manera oportuna. No debe existir ningún fondo, activo o cuenta oculta. No se deben realizar registros ficticios o engañosos.
- b. No se puede realizar ningún tipo de pago o transferencia de recursos con la intención de que alguna parte del mismo se use para algún propósito que no sea el descrito en los documentos que acreditan el pago o la transferencia.
- c. No se debe pagar ninguna factura o cuenta de cobro que se crea puede ser falsa o ficticia.

### **7.3. PAGO DE REMUNERACIONES Y/O COMISIONES A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS POR NEGOCIOS O TRASNACCIONES INTERNACIONALES**

Toda relación con empleados y contratistas se formalizará con el contrato y/o soporte establecido jurídicamente, por lo tanto, las remuneraciones a favor de estas contrapartes deben estar estipuladas claramente en el contrato y/o soporte, de tal manera que exista total certeza sobre el servicio prestado.

El reconocimiento de comisiones a los empleados de la compañía, en este caso a los ingenieros y asesores de venta y servicios, se regirá por lo establecido en las “**Políticas comerciales de ventas para equipos DC-DE-05**” y en la “**Política de repartición y pago de comisiones de equipos, repuestos y servicios DC-DE-09**”, documentos mediante los cuales se establecen las condiciones para la

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



liquidación (% de comisión), aprobación (instancias de revisión y aprobación) y reconocimiento de las comisiones.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el tercero al momento de surtir el proceso de vinculación.

Toda la documentación que respalda el reconocimiento de remuneraciones y/o comisiones deberá ser debidamente registrada y conservada, puesto que se convierte en respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

#### 7.4. REGALOS Y/O BENEFICIOS

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** en su Código de Ética establece que el realizar o aceptar atenciones sociales u obsequios, especialmente de clientes, proveedores, contratistas, competidores y/o funcionarios públicos, es un acto o conducta que podrían dar lugar a conflictos de interés o prácticas antiéticas, por lo cual, requiere especial atención por parte de los Usuarios con miras a prevenirlos y en caso de presentarse, gestionarlos correctamente. En todo caso, los usuarios deberán informar a la oficial de cumplimiento sobre la existencia de obsequios y/o atenciones por parte de los proveedores, clientes o competidores indistintos de su valor, cuando éste compromete al Usuario con el tercero.

Se podrá recibir u otorgar regalos, obsequios o invitaciones a los empleados, Contratistas y demás terceros, si éstos se caracterizan por ser Regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar los productos o servicios ofrecidos por quien los otorga, como actividades de mercadeo.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



En caso de duda sobre la posibilidad de dar o recibir un determinado regalo o beneficio, se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento.

## 7.5. HOSPEDAJE, VIAJES Y GASTOS RELACIONADOS

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** hace el reconocimiento de Gastos relacionados con viajes, representación y tarjetas de crédito, cuando sus empleados deban desplazarse en forma transitoria de su lugar habitual de trabajo a fin de cumplir con asuntos relacionados con su cargo, funciones y responsabilidades relacionadas con actividades comerciales, técnicas, administrativas, congresos, juntas, entre otros.

En el evento de incurrir en gastos de hospedajes, pasajes de personal extranjero contratista/proveedor, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** incluirá en el contrato suscrito entre las partes el reconocimiento de estos rubros.

En el caso de viáticos de empleados que viajan al exterior, la compañía asume todos los gastos de hotel y pasajes, los cuales deben estar debidamente soportados con facturas a su nombre. En relación con los viáticos a nivel nacional a través de la Política “**POLGH005 anticipos, gastos de viaje, representación y otros gastos que superen el monto de caja menor**” se establece la clase de gastos objeto de reconocimiento, el trámite para solicitar su autorización, el otorgamiento del anticipo y los montos máximos establecidos, y el trámite de legalización que aplica de acuerdo al gasto incurrido. Los valores de los anticipos se actualizarán de manera anual de acuerdo con el IPC. El área financiera comunicará los valores aplicables para cada año a todos los empleados de la Compañía.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## 7.6. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** no realizará contribuciones a partidos políticos, candidatos políticos u organizaciones políticamente activas en ningún lugar del mundo. La única excepción podría presentarse en países donde exista una obligación jurídica para hacerlo o exista una práctica establecida por la Ley y ampliamente aceptada; en tales circunstancias, la Junta Directiva, deberá aprobar estos desembolsos.

En concordancia con el Código de Ética, se les prohíbe a los empleados participar en política pública y/o hacer actividades políticas dentro de la compañía.

## 7.7. DONACIONES

La compañía como parte de sus actividades de responsabilidad social, tiene contemplado el otorgamiento de donaciones benéficas en nombre de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**; tales donaciones están sujetas a la previa aprobación de la Junta Directiva y debe contar con:

- Una debida diligencia para el conocimiento de la persona jurídica y/o persona natural beneficiaria.
- Solicitud formal de donación por parte de la persona jurídica y/o natural beneficiaria, salvo que la iniciativa de donar provenga directamente de la Junta Directiva.
- Todas las donaciones realizadas quedan soportadas en una certificación de donación y acta de entrega.

Los lineamientos sobre el otorgamiento de Donaciones este documentado a través del **Anexo 1. Protocolo de entrega de Donaciones**.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## 7.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo al Código de Ética de la compañía, el Conflicto de interés hace referencia a la situación en virtud de la cual una persona directa o indirectamente tendría o tiene un beneficio que puede ser de tipo económico o personal, que pueda interferir con las decisiones y actuaciones esperadas, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades laborales, contractuales, estatutarias y/o legales de la Compañía.

Para asegurar y mantener la transparencia en todas las actividades de la Compañía los usuarios de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, deben conocer y cumplir a cabalidad con la Política de Conflicto de interés establecida, la cual incluye las normas y reglas de conducta para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.

Con respecto al manejo de los conflictos de interés, los usuarios de la compañía sin excepción seguirán en general los siguientes lineamientos:

- Al momento de su vinculación deben declarar de manera proactiva la existencia real o potencial de un conflicto de interés, cumpliendo con el deber de actualizar dicha notificación siempre que existan cambios sustanciales.
- Deben abstenerse de participar en las deliberaciones y en la toma de decisiones.
- Deben de abstenerse de acceder a la información confidencial.
- No deberán tomar decisiones sobre la administración y trámite del conflicto de interés; será la Compañía a través de los funcionarios designados quien decida sobre un conflicto de intereses.
- Deben colaborar en la resolución de los conflictos de interés.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Si el usuario tiene un conflicto de intereses o está involucrado en una transacción o relación que podría resultar en un conflicto, deberá informar del hecho al Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de forma inmediata a través de un escrito detallando el caso y/o por medio del diligenciamiento del "**Anexo 2. Formato para Reporte de Conflictos de Intereses**". Documento que será del conocimiento de las instancias establecidas en el Código de Ética para la resolución de los casos.

Algunas situaciones constitutivas de conflictos de intereses pueden ocurrir en desarrollo de las actividades de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** y en cuyo caso se deberán ser objeto de análisis y autorización explícita de la compañía para que los usuarios puedan llevarlas a cabo. Algunas de estas situaciones son:

- vínculos laborales con proveedores, clientes o competidores, así como con cualquier otra organización, salvo la dedicación parcial a la docencia y la asistencia a juntas directivas.
- Tener intereses económicos o personales en las operaciones o negocios de la Compañía.
- Cualquier participación (económica o no) en empresas de proveedores, clientes, competidores o que se encuentren dentro del mismo mercado de **ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**
- Siempre que haya intereses directos o indirectos, sean de naturaleza económica o personal, así como vínculos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con proveedores, competidores y/o clientes.
- Percibir ingresos, directa o indirectamente, que provengan de actividades como el arrendamiento de bien mueble o inmueble, las comisiones de venta,

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



honorarios, transporte, o cualquier otro concepto, cuando éstos signifiquen negocios con la Compañía.

- La vinculación laboral de familiares del Usuario hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, cuando los mismos impliquen relación de subordinación o se dé al interior de las Áreas Críticas y/o Complementarias de la Compañía.
- La participación directa o indirecta en compañías o negocios relacionados con el sector en que se dedica la Compañía y/o con la actividad que la persona desarrolla dentro de la organización.
- Tener un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad en cargos públicos, directivos o comerciales de clientes, proveedores, competidores o que se relacionen con la Compañía.
- Tener vínculos con investigaciones judiciales y/o administrativas de cualquier tipificación. La Compañía deberá ser informada de cualquier situación referente a dichas investigaciones.
- Cualquier situación donde sea juez y parte.
- Las relaciones sentimentales entre Usuarios de la compañía, aun cuando no exista subordinación. En todo caso, estas situaciones deberán ser puestas en conocimiento del área de Gestión Humana, para su correcto trámite y autorización, en caso de ser procedente.

## 7.9. USO DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Los activos de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, hacen referencia a los equipos y muebles, instalaciones, tecnologías, recursos económicos e información. Estos activos no deben ser utilizados de forma indebida para beneficio personal de los usuarios o de terceros.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Dando cumplimiento al Código de Ética, los usuarios no deben cometer los siguientes actos:

- Permitir el acceso a información privilegiada y hacer uso de ésta para el favorecimiento personal y/o de familiares.
- Emplear las instalaciones, los equipos y herramientas de la compañía para el beneficio personal.
- hurtar, robar, desfalcar o cualquier otra forma de apropiación ilícita de los bienes que pertenezcan a la compañía cualquiera que sea su monto o tamaño.

Todos los usuarios deben procurar por proteger los activos de la Compañía y asegurarse de su buen uso, por lo tanto, deben ser responsables por su conservación, y rendir oportunamente cuenta de su utilización, estado y conservación.

#### 7.10. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta se pueden definir como los hechos, situaciones, eventos, cuantías o razones financieras y demás información que la compañía determine como relevante, a partir de la cual se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la existencia de un presunto hecho o situación de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

A continuación, se relaciona algunas de las señales de alerta que será necesario que los usuarios de la compañía estén atentos cuando lleven a cabo la vinculación de contrapartes, la celebración y ejecución de contratos y demás actividades relacionadas con el objeto social de la compañía:

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

**En el procedimiento de la debida diligencia**

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte es Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- La contraparte es procesada por incurrir en delitos o tener vínculos con delincuentes.
- Las transacciones realizadas con la contraparte no son coherentes con su actividad económica.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.

**En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

**En la estructura societaria o el objeto social:**

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.

- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fidencias nacionales o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

**En el análisis de las transacciones o contratos:**

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría y de intermediación.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (accionistas, empleados, proveedores, contratistas, entre otras) sin justificación aparente.
- Adjudicar contratos de manera permanente a un mismo contratista/proveedor.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Cartera en mora de clientes sin evidencia de control por parte del área responsable.
- Proveedores/contratistas que ofrezcan mayor beneficio (precios, financiación, entre otros) en comparación a otros oferentes.

**En la vinculación y relacionamiento con los Empleados:**

- Intromisión, interés o participación inexplicable, de un empleado en determinado proceso específico.
- Situaciones de acoso laboral, o similares, expresadas recurrentemente por los empleados a cargo de los procesos de selección y/o contratación.
- Apropiarse de manera indebida de los recursos de la compañía para fines personales.
- Empleados que realizan frecuentemente operaciones con excepciones y no cumplen con los controles internos establecidos por la compañía.
- Presencia de familiares o amigos en una misma transacción comercial.

Las anteriores señales de alerta serán de carácter enunciativo, es decir, no serán las únicas que tendrá en cuenta la compañía.

## 8. ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Para la administración del Riesgo Corrupción y Soborno Transnacional se ha establecido una metodología de gestión que permite identificar, medir, controlar y

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



monitorear estos riesgos asociados a las actividades de la compañía, para lo cual se puede consultar el **Anexo 3. Metodología de Gestión de Riesgos**.

La información relacionada con la identificación de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, quedó plasmada en el **Anexo 4. Matriz de Riesgos**. Que relaciona cada uno de los riesgos identificados, las causas que los generan, las consecuencias, la valoración (impacto y probabilidad) y los controles aplicados para su mitigación.

La gestión de riesgos estará presente en la ejecución de todos los procesos y será una labor liderada por el Oficial de Cumplimiento con el respaldo de los líderes de procesos. Para ello, se utilizará el referente metodológico ISO 31000 y contará con las siguientes etapas:

### 8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO C/ST

Como primera etapa en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se tiene la identificación del riesgo, lo cual permite dar cumplimiento al objetivo de prevenir los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST).

Para surtir esta etapa debe tenerse en cuenta el contexto interno y externo de la compañía, teniendo comprensión del tipo de negocio, de su estructura y tamaño, sus procesos, las contrapartes con las cuales se relaciona, las jurisdicciones donde opera, el mercado al cual pertenece, la normatividad que le aplica, entre otros aspectos. Estos aspectos serán los insumos necesarios para el establecimiento de las políticas, procedimientos y metodologías concernientes al PTEE, así como también para la elaboración de la matriz de riesgo de la compañía.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

La identificación de los Riesgos implica también el reconocimiento de los Factores o Generadores de los mismos.

## 8.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO C/ST

La identificación de los factores de riesgo o Factores generadores de los mismos puede ser el producto de diagnósticos independientes, la ejecución periódica de procedimientos de debida diligencia y/o auditorias de cumplimiento.

Algunos de los factores de riesgo que deberá tener en cuenta la compañía para la elaboración de la matriz de riesgo y demás medidas complementarias de cara al adecuado funcionamiento del PTEE son:

- a) **Riesgo País.** Hace referencia a las jurisdicciones de operación de la compañía. Lugares en donde existen factores como: ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción, carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales, estructura política administrativa débil, ausencia de presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas, realización de operaciones en paraísos fiscales entre otras.
- b) **Riesgo sector económico.** Son nichos de mercados en donde el porcentaje de corrupción es elevado de acuerdo con estudios realizados por la OCDE. Además, se incluyen actividades en donde son necesarias gran cantidad de permisos y licencias otorgadas por funcionarios públicos, lo que facilita la realización de prácticas corruptas.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

- c) **Riesgo de terceros.** Se relacionan las partes que ejecutan los negocios, a saber, contratistas, proveedores y/o intermediarios en donde puedan llegar a existir contratos de colaboración o riesgo compartido en los cuales sea difícil evidenciar un fin legítimo, o que, teniendo un fin legítimo, se presten para encubrir pagos ilícitos.
- d) **Otros.** Todos aquellos que no estén incluidos dentro en las categorías anteriores, pero puedan llegar a significar factor de riesgo C/ST para la compañía.

### 8.3. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO C/ST

Una vez son identificados los riesgos, se hace necesario medir el nivel de severidad de éstos a través de la determinación de la probabilidad y del impacto en caso de materialización, esto permite establecer el nivel de Riesgo Inherente en el desarrollo de las actividades de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**

#### Probabilidad

Para realizar la medición de la probabilidad inherente con menos subjetividad, se deben tener en cuenta siete variables, sobre las cuales es necesario indagar a los responsables del proceso, procedimiento y/o del riesgo en el momento de la cuantificación. Siendo estas variables: complejidad, automatización, idoneidad del personal, materialización del riesgo, frecuencia del procedimiento, calidad de la documentación y comunicación.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## **Impacto**

El impacto refleja el efecto que se estima podría llegar a tener en el proceso o en la compañía, la presencia de un evento en términos cualitativos, es decir, la posible pérdida.

Para efectos del PTEE se definieron cuatro variables de impacto siendo estas: Operativo, Contagio, Reputacional y Legal. La medición con base en la probabilidad y el impacto nos permitirá conocer el nivel de riesgo inherente para el PTEE.

## **8.4. CONTROL Y MONITOREO DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PTEE**

Como parte integral de la gestión del riesgo C/ST, se tendrán definidos los controles que permitirán atacar las causas que puedan materializar un riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional en la Compañía. Estos controles deberán estar documentados en los procesos y serán socializados con los responsables de su ejecución para una mayor efectividad.

Los líderes de cada proceso velarán por el cumplimiento de los controles y estos a su vez serán monitoreados por el Oficial de Cumplimiento.

### **8.4.1. Auditoría de cumplimiento para el PTEE**

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** cuenta con procedimientos y controles internos adecuados para prevenir que se oculten pagos indebidos en transacciones, tales como: pagos de comisiones, de donaciones, de gastos de viajes, viáticos, de representación o de cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir posibles actos de corrupción o soborno transnacional.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Con el fin de controlar y supervisar el grado de eficacia de las políticas anticorrupción y antisoborno, junto con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Oficial de Cumplimiento dispondrá la realización de una auditoría de cumplimiento cuando lo estime necesario. El resultado de la auditoría se analizará con miras a la corrección de los procedimientos y/o controles que presenten fallas y el mejoramiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en términos generales.

Las auditorías de cumplimiento realizadas deberán constar en un informe donde se consolide las actividades realizadas, los aspectos susceptibles de mejora y los planes de acción necesarios para el cumplimiento de los objetivos del PTEE.

Se llevará a cabo también monitoreos aleatorios a las operaciones y/o cuentas contables que se consideren pueden ser críticas y permisibles para ocultar actos de corrupción y/o soborno transnacional. Habrá sanciones para cualquier usuario que modifique, omita o tergiverse registros para ocultar actividades indebidas o que no reflejen correctamente la naturaleza de una transacción realizada.

#### 8.4.2. Protecciones Contractuales

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la compañía y que puedan verse afectados por conductas constitutivas de Corrupción y Soborno Transnacional deben contener cláusulas o declaraciones sobre conductas anticorrupción y antisoborno, en las cuales adicionalmente se establezca la terminación unilateral del contrato, cuando dichas conductas hayan sido detectadas y comprobadas.

Como mecanismo de control en la ejecución de los contratos, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** debe verificar que los pagos que se realizan a favor de las contrapartes, y en particular a los contratistas/proveedores, son razonables y

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



se ajustan al valor de los bienes o servicios que ofrecen, para evitar que través de estos se esté canalizando pagos indebidos a Servidores Públicos Extranjeros o Nacionales.

#### 8.4.3. Transparencia de la información

Se mantendrá disponibles los libros y registros de todas las transacciones financieras para cualquier auditoría interna o externa que se realice, con el fin de garantizar:

- El registro adecuado de transacciones financieras en libros y registros contables
- Que no existen “cuentas paralelas” ni secretas y no se generen documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones.
- La inexistencia de registros de gastos o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, beneficiario o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo.
- Que los libros contables u otros documentos relevantes no sean destruidos antes de lo establecido por la ley.
- El cumplimiento de la normatividad contable que le aplica a la compañía.

#### 8.4.4. Conservación de documentos y registros.

La documentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial incluye:

- a. Manual de políticas y procedimientos.
- b. Documentos aportados por las contrapartes (debida diligencia)

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- c. Informes del Oficial de Cumplimiento presentados a la Junta Directiva, también los presentados a la Revisoría Fiscal y/o Auditoría interna o externa entorno al PTEE.
- d. La metodología de gestión de riesgos y la matriz de riesgos C/ST.
- e. La metodología de segmentación de factores de riesgo y el respectivo modelo.
- f. La documentación que avala la difusión y capacitación del PTEE.
- g. Las denuncias recibidas sobre presuntos actos de Corrupción y Soborno con sus soportes, la documentación que avala la gestión realizada frente a dichas denuncias.

Toda la información relacionada con el PTEE y especialmente la relacionada con los posibles eventos de Corrupción y/o soborno Transnacional, que se genere de manera física debe archivarse en un lugar seguro y restringido al acceso de usuarios no autorizados, garantizando su seguridad y confidencialidad.

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto por artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. El cual indica que los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

El archivo debe ser administrado por el Oficial de Cumplimiento quien debe tener acceso al mismo sin restricción alguna. Además, los responsables al interior de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** de la documentación del Programa

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

de Transparencia y Ética Empresarial deberán velar por su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

## 9. SEGMENTACIÓN

La segmentación de los Factores de Riesgo C/ST es uno de los instrumentos necesarios para la adecuada, efectiva y eficiente gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La segmentación debe proporcionar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y así mismo, la heterogeneidad entre ellos, convirtiéndose en la herramienta que permite enfocarse en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. Una vez se identifican estos segmentos, se realiza un monitoreo especial a aquellos factores de riesgo (contrapartes) que por sus características se clasifiquen con un perfil de riesgo más alto con respecto a los riesgos de C/ST.

De acuerdo con el análisis de la compañía, se han determinado los siguientes factores de riesgo de C/ST:

- País
- Sector económico
- Terceros (contrapartes)

La segmentación se realizará sobre estos factores identificados y si durante el desarrollo de las operaciones se identifican otros adicionales se deberán contemplar en el modelo de segmentación. Ver **Anexo 5. Metodología de segmentación Delphi – PTEE** y **Anexo 6. Modelo de Segmentación Delphi – PTEE**.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

## 10. DEBIDA DILIGENCIA

Antes de establecer cualquier tipo de relacionamiento con un tercero, éste deberá pasar por un proceso de Debida Diligencia el cual supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados, para comprender los riesgos en materia de C/ST que representa y determinar los controles pertinentes para mitigarlos.

Desde la perspectiva de la Corrupción y el Soborno Transnacional se deberá revisar la siguiente información de los terceros adicional a la aportada a través de los formularios establecidos para su conocimiento:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario o documento equivalente actualizado.
- Referencias comerciales.
- Noticias adversas en relación con el Soborno y la Corrupción.
- Certificación de la estructura accionaria de la persona jurídica, donde se detalle accionistas, socios o asociados con una participación en el capital social igual o superior al 5% o en su defecto certificación de la razón por la cual no se aporta la información y del cumplimiento de políticas de conocimiento de los beneficiarios finales de su estructura accionaria.

Asimismo, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** deberá seguir los lineamientos y mecanismos para el cumplimiento del conocimiento de las contrapartes descritas en el “Anexo 7 **Procedimiento de Debida Diligencia para el PTEE**”, en el cual se describe el proceso de selección y vinculación de cada una

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



de las posibles contrapartes que quieran establecer relaciones comerciales y contractuales con **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**

La identificación de señales de alerta al momento de la vinculación o durante la existencia del vínculo comercial o contractual con las contrapartes, requiere un mayor análisis para determinar si existe la posible materialización de un evento de Corrupción y/o Soborno Trasnacional, por lo tanto, se ponen a consideración los siguientes aspectos que deben ser objeto de estudio:

- a. **Reputación:** validar que la contraparte no posea una reputación catalogada como poca ética en los negocios (competencia desleal, violación a Derechos humanos, de medio ambiente, laborales, violación a información privilegiada entre otros), que no esté involucrada a actividades delictivas, o haber sido sancionado económica o comercialmente.
- b. **Capacidad:** verificar que la contraparte cuente con la experiencia, las calificaciones y los recursos adecuados para prestar el servicio o para ofrecer el producto a contratar, sin que se presenten descripciones de servicios que sean vagas o que no representen un trabajo sustancial.
- c. **Vínculos con funcionarios públicos:** Identificar y documentar los PEPs, efectuar seguimiento y monitoreo de acuerdo con las normas vigentes.
- d. **Circunstancias:** verificar si la contraparte no se ha declarado en quiebra o a traviesa por una dificultad financiera, siendo evasiva o negándose a proporcionar la información solicitada durante el proceso de debida diligencia.
- e. **Pago:** Compensación excesiva o inusualmente alta en comparación con las tasas del mercado, grandes tarifas de éxito o acuerdos de bonificación, solicitudes de pago en efectivo o en cuentas bancarias extraterritoriales.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Cualquier señal de alerta identificada en la revisión de los aspectos anteriores deberá reportarse al Oficial de Cumplimiento junto con la documentación soporte requerida, quien realizará el análisis de dicha información emitiendo su concepto sobre la conveniencia en la vinculación de la contraparte o en el mantenimiento de la relación comercial o contractual.

### **Consulta en listas vinculantes y/o restrictivas para Colombia**

Previo a la vinculación de la contraparte se hará la respectiva consulta en listas vinculantes, restrictivas y de PEPs con el fin de conocer posibles situaciones relacionadas con C/ST, los hallazgos que se encuentren en tales listas serán tenidos en cuenta para efectos de la vinculación o continuidad de la relación respectiva con la contraparte objeto de la debida diligencia.

La consulta en Listas se practicará a las contrapartes siendo estas personas naturales o personas jurídicas, en este último caso se consultará la empresa, su representante legal y socios/accionistas/asociados que tengan una participación en el capital social igual o superior al cinco por ciento (5%). En caso de que los socios sean personas jurídicas, se establecerá el conocimiento del beneficiario final con el fin de identificar la persona natural que se encuentra como responsable de dicha entidad.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## Debida diligencia en procesos de reorganización empresarial

Los procesos de debida diligencia también deben realizarse para el conocimiento de personas jurídicas con las que se pretenda adelantar cualquier tipo de procesos de reorganización empresarial como fusiones, adquisiciones o escisiones.

En consecuencia, en cada proceso de negociación y análisis de inversión, se realizará una debida diligencia sobre el cumplimiento de normas anticorrupción y antisoborno, antes de tomar una decisión final sobre la fusión, adquisición o escisión. Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** se asegurará de que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) bajo los estándares existentes en la compañía. Adicionalmente, siempre se debe asegurar para toda persona jurídica, la identificación de beneficiario final, en caso en que no se logre identificar se establecerá que el beneficiario final sea el Representante Legal de ésta.

## 11. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para dar cumplimiento al objetivo que persigue el PTEE, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** cuenta con la siguiente estructura organizacional:

### 11.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva como responsable de impulsar al interior de la compañía, la cultura de transparencia, integridad y honestidad, orientada a la prevención y control de actos relacionados con la Corrupción y del Soborno Transnacional, asume las siguientes funciones:

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual PTEE.
- Asumir y divulgar un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, que fortalezca la transparencia y ética en los negocios.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los accionistas, que tengan funciones de dirección y administración, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, directivos, accionistas, proveedores y demás partes interesadas identificadas.

## 11.2. REPRESENTANTE LEGAL

- Es responsable de presentar con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.
- Debe velar y promover que el PTEE esté acorde con las Políticas de cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Prestar el apoyo eficiente, efectivo y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



### 11.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Ser una persona con la idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo necesarios para gestionar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, conocer y entender el giro ordinario de las actividades de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**
- b. Gozar de la capacidad para la toma de decisiones relacionadas con la gestión del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, siendo dependiente de la Junta Directiva con la cual tendrá comunicación directa.
- c. No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, o pertenecer al órgano de revisoría Fiscal (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**
- d. En caso en que la Junta Directiva decida tercerizar al Oficial de Cumplimiento lo podrá hacer, validando que el tercero cumpla con los requisitos y no podrá fungir como Oficial de Cumplimiento de más de 10 empresas, ni podrá actuar como tal en empresas que compiten entre sí.
- e. Estar domiciliado en Colombia.

Se tendrá por inhabilidad para ejercer el cargo de Oficial de cumplimiento para el PTTE el literal c y por incompatibilidad el literal e del enunciado anterior.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



La revisión de las inhabilidades e incompatibilidades en que pueda suceder el Oficial de Cumplimiento tanto principal como suplente estará a cargo de la revisión fiscal y/o la auditoría interna.

**Son funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:**

- Presentar en conjunto con el Representante Legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de su gestión y la realizada por la administración, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar la matriz de riesgos C/ST definiendo las herramientas requeridas para su gestión y monitoreo. Así como definir la metodología a llevar a cabo para las etapas de riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con la Corrupción y el Soborno Transnacional;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la compañía haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional;

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia establecidos por la compañía;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la compañía.
- Definir las fechas para la realización periódica de Auditorias de Cumplimiento y procedimiento de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

#### 11.4. LÍDERES DE PROCESOS/JEFES DE AREAS

Las responsabilidades de los Líderes de Procesos frente al PTEE son:

- Identificar el riesgo C/ST al que se ve expuesta la compañía, teniendo en cuenta los factores de riesgo.
- Medir la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgo C/ST y su impacto en caso de materializarse.
- Controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la compañía con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que dicho riesgo se materialice.
- Velar por el cumplimiento y políticas del PTEE en los procesos de los cuales hacen parte.
- Velar por el cambio cultural de los empleados bajo su cargo frente al PTEE.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

## 11.5. EMPLEADOS/USUARIOS

- Conocer, comprender y aplicar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Todos los empleados deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas, dando cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y al Código de Ética establecido por la compañía.
- Cumplir con los deberes específicos relacionados con la prevención y control del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción y/ Soborno Transnacional que adelanten las autoridades competentes.
- Reportar de manera inmediata sobre cualquier señal de alerta de la cual infiera la posibilidad de un acto de corrupción y/o soborno transnacional o nacional, a través de los canales establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- Asistir obligatoriamente a todas las sesiones de capacitación, socialización y sensibilización sobre el PTEE a las cuales haya sido convocado.

## 11.6. REVISORÍA FISCAL

Son funciones del Revisor Fiscal de cara al PTEE las siguientes:

- De conformidad con lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del Artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal deberá cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la compañía, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

- Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

## 12. CANALES DE COMUNICACION

### 12.1. GENERALIDADES

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** ha puesto a disposición de sus usuarios y grupos de interés un canal de comunicación denominado Línea PTEE, a fin de que a través de ella se reporte cualquier incumplimiento o violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y cualquier presunto acto de corrupción y/o soborno transnacional, información que también se podrá comunicar directamente al Oficial de cumplimiento.

La Línea PTEE permite que los usuarios y demás partes interesadas de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** puedan de manera segura, confidencial y anónima (si así lo quiere la persona) poner en conocimiento de la compañía cualquier sospecha de violación al presente PTEE, para ello se pone a disposición los siguientes canales:

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	

**Correo electrónico****eticaytransparencia@abcingenieria.com**

Los usuarios o demás partes interesada, en el momento de reportar su denuncia, podrá libremente hacerlo bajo el anonimato o suministrando sus datos de contacto, en cuyo caso esta información se mantendrá bajo total confidencialidad.

No existirán represalias contra los usuarios de la compañía que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, en concordancia con sus valores, principios y la política de lucha contra el acoso laboral, dispondrá de todos los mecanismos a su alcance para evitar que las siguientes modalidades se concreten:

- a) Maltrato laboral
- b) Persecución laboral
- c) Discriminación laboral
- d) Entorpecimiento laboral
- e) Inequidad laboral
- f) Desprotección laboral

Los usuarios que tomen represalias por la realización de una denuncia o aquellos que hagan denuncias falsas o temerarias serán objeto de acción disciplinaria en los términos del Reglamento Interno de trabajo.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Cuando se ponga en conocimiento de la compañía la denuncia, y como parte de la protección que se pretende garantizar al informante, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, podrá previo análisis realizado del caso y con aceptación del empleado informante:

- Realizar su traslado de área o de sede
- Aprobación de periodo de vacaciones (acumuladas o anticipadas) o licencia remunerada,
- Cambio de la modalidad de trabajo: de presencial a trabajo en casa o teletrabajo, garantizando ante todo la estabilidad laboral del informante.

Estas medidas se podrán mantener hasta que culmine la investigación del caso o hasta que persista la amenaza o represaría contra el informante.

## 12.2. REGISTRO Y GESTIÓN DE LOS CASOS

El oficial de cumplimiento, deberá llevar el control de las denuncias recibidas a través del **Anexo 8 Formato control de reportes Anexo**, dejando registro de su recepción y estado de avance en la resolución de los casos (actividades ejecutadas).

Las denuncias recibidas deberán contar en lo posible con la siguiente información para ser gestionadas:

- Fecha de los hechos
- Lugar de los hechos

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



- Detalle de la situación, dando respuesta a los siguientes interrogantes ¿qué ocurrió?, ¿cómo ocurrió?,
- Personas involucradas en los hechos
- Testigos de los hechos, si los hay
- Evidencia de los hechos (documentación que soporta los hechos denunciados).

La denuncia debe estar soportada en hechos verificables o que puedan ser corroborados por **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**

### Análisis de la denuncia.

El Oficial de Cumplimiento y/o quien este designe, deberá analizar la información recibida y proceder a:

- Clasificar el caso según las tipologías establecidas
- Análisis de la información reportada para determinar si existe precedentes o historial del reporte y verificar si se cuenta con documentación y soportes para la apertura de un análisis detallado.
- Validación de las personas reportadas contra información de la compañía.
- Revisión de las políticas y normas de la compañía para determinar violaciones e incumplimientos.

Empleando el formato control de reportes, el Oficial de cumplimiento deberá ingresar información del caso recibido.

### Resultados del análisis

Según los resultados del análisis de información del reporte recibido se deberá

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



proceder a:

**a. Solicitar ampliación de la información**

En el evento en que la denuncia no cuente con información suficiente y se cuente con información de contacto del denunciante, se deberá solicitar ampliación de la información. Esta solicitud se deberá tramitar a través del canal de comunicación de la compañía, no se podrá hacer uso de un teléfono y/o correo diferente a éste.

El tiempo de espera establecido para que el denunciante suministre la ampliación de la información será de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha del requerimiento.

**b. Cerrar el caso**

En los siguientes casos, el Oficial de Cumplimiento podrá dar cierre al caso:

- En el evento de que la denuncia no tenga relación con las tipologías de Corrupción o Soborno Transnacional.
- La denuncia se trate de derechos de petición, quejas, reclamos y/o inconformidades con los productos y/o servicios ofrecidos por la compañía, la facturación, la garantía, entre otros, en tal caso deberán ser trasladados al área correspondiente para que den respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley;
- Cuando la información suministrada por el denunciante es insuficiente, carece de claridad.
- En la situación que no se obtenga respuesta alguna frente a la solicitud de ampliación de información de parte del denunciante, y en cuyo caso la información que se tiene del caso no permite iniciar una investigación;

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



El Oficial de Cumplimiento mediante el Formato de control de reportes dejará el registro del cierre del caso, dejando constancia de la fecha del cierre y el motivo por el cual se tomó dicha decisión.

### Investigar el caso

El Oficial de cumplimiento, una vez que concluya que tiene información suficiente para dar apertura a una investigación, proceda con la investigación pertinente o remitirá al área que asigne para su realización.

El informe de investigación por lo menos deberá contar con la siguiente información:

- Descripción general del caso
- Detalles de incumplimientos
- Afectación a la compañía
- Riesgos evidenciados
- Proceso Impactado
- Cuantía probable de la pérdida
- Confiabilidad de investigación
- Sugerencias de acciones a tomar

Una vez el Oficial de cumplimiento cuente con el informe de la investigación procederá a realizar las siguientes actividades:

- Preparar el caso para presentar al Gerente General o Comité de Ética.
- Presentar y discutir el caso ante el Gerente General a fin de darle cierre.
- Activar las áreas responsables de tomar acciones en la compañía ante las decisiones tomadas por el Gerente General, es decir las respectivas

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



sanciones disciplinarias a aplicar, escalamiento, e información a las autoridades competentes.

En el Formato de control de reportes el Oficial de cumplimiento deberá registrar el estado de cierre del caso y si este generó denuncia ante autoridades competentes.

#### **Conservación de la documentación de los casos**

La documentación que soporta todo el proceso de investigación de los casos y que demuestra la gestión realizada por el Oficial de cumplimiento como la de los otros actores que intervienen (equipo de investigación o tercero contratado), deberá ser debidamente archivada y conservada dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el **numeral. Conservación y custodia de la información** de este manual. Entre la documentación se tiene: el registro de los casos C/ST (Formato de control de reportes), la documentación recepcionada y generada en las investigaciones llevadas a cabo, los informes emitidos sobre las investigaciones y las decisiones derivadas de estas.

#### **Confidencialidad de los casos**

Tanto el Oficial de Cumplimiento como los empleados y/o terceros que hagan parte integral de los procesos de investigación con relación a casos C/ST, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan en el desarrollo de su gestión.

### **12.3. REPORTE DE DENUNCIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

La Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición del público en general un canal de denuncia, por lo tanto, en el evento en que la compañía identifique actos de relacionados con el Soborno Transnacional donde estén involucradas personas

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, deberá realizar la denuncia en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

## 13. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** en su compromiso por fortalecer una cultura de prevención frente a la Corrupción y el Soborno Transnacional, ha establecido una estrategia de divulgación de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial, por lo tanto, dando cumplimiento a su deber de ponerlo en conocimiento de sus usuarios y demás grupos de interés por lo menos una vez por año.

La compañía impartirá capacitación sobre el PTEE, diseñada de acuerdo con las necesidades y circunstancias relevantes propias de ésta, y cuyo énfasis se centrará en el fortalecimiento de la conciencia de prevención y control frente a los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, las políticas antisoborno y anticorrupción internas, los controles fijados y el canal de denuncia dispuesto para conocer el incumplimiento a lo dispuesto en el PTEE. Lo anterior, sin perjuicio de lo que el Oficial de Cumplimiento considere incluir en la temática de las capacitaciones. La divulgación y la capacitación deberán quedar debidamente documentadas.

### 13.1. DIVULGACIÓN

El Oficial de Cumplimiento deberá coordinar con el área correspondiente los mecanismos y las estrategias para divulgar las políticas anti C/ST, el Manual PTEE,

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



el canal de denuncia. Entre los medios para realizar la difusión están: el correo electrónico de las contrapartes, la página web institucional, carteleras, y capacitaciones.

La divulgación de las políticas y de este Manual de Cumplimiento reitera el compromiso de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, sus accionistas, directivos, empleados y contratistas en la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional. Además, advierte sobre las consecuencias disciplinarias, judiciales y administrativas al infringir el Manual de PTEE y las políticas aplicables a cada destinatario de este.

La divulgación del Manual de PTEE, además debe enfocarse en dar a conocer el canal de comunicación dispuesto por **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** para que cualquier persona informe de manera confidencial aquellas situaciones sospechosas relacionadas con C/ST.

### 13.2. CAPACITACIÓN

Las capacitaciones son coordinadas por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo y programación del área de Gestión Humana y Líderes de proceso.

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S S.A** desarrolla anualmente la capacitación sobre el Programa de Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, considerando los siguientes aspectos:

- Las capacitaciones son actualizadas y revisadas por el Oficial de cumplimiento y como mínimo deberá contemplar las siguientes temáticas: políticas antisoborno y anticorrupción de la compañía, los controles fijados en esas políticas, los canales de denuncia y el uso de los mismos, las

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



sanciones que pueden llegar a ser impuestas por el incumplimiento del PTEE, así como también sus actualizaciones

- Los Empleados relacionados con los procesos de vinculación (empleados, contratistas y accionistas), así como, los encargados de pagos y recaudos, los que participen en actividades de contratación estatal o negocios en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional recibirán una capacitación como mínimo una vez al año o cuando lo considere necesario el Oficial de Cumplimiento sobre la actualización en temas de Soborno Transnacional y Corrupción, de acuerdo a las necesidades específicas.
- Se dejará constancia del material utilizado durante la capacitación, la asistencia a la misma por parte de los Empleados y la evaluación en caso de realizarse.
- Toda la documentación soporte del proceso de capacitación será archivada como parte del PTEE.
- Como parte del proceso de inducción a nuevos Empleados se incluirá capacitación acerca del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

Finalmente, **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** garantiza que el Oficial de Cumplimiento participe en conferencias, seminarios, cursos, entre otros, relacionados con la gestión de riesgos y prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, así como en la certificación profesional del Oficial de Cumplimiento en la materia, para garantizar su idoneidad y adecuada preparación profesional.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## 14. MONITOREO Y REVISIÓN

El Oficial de Cumplimiento será responsable de monitorear el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y revisar periódicamente su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno, adoptando los correctivos y actualizaciones al Programa, cuando las circunstancias lo requieran. Debe informar su gestión sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial al Gerente General y a la Junta Directiva.

### 14.1. ENCUESTAS

Como parte de su monitoreo, el Oficial de Cumplimiento, podrá realizar encuestas a los Empleados, Proveedores y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Se llevará a cabo las encuestas diseñadas para dicho propósito y el resultado a éstas, deberá ser evaluado para definir posibles oportunidades de mejoras para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Las preguntas a las encuestas podrán ser actualizadas, o replanteadas según los considere el Oficial de Cumplimiento de Ética.

## 15. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES

Los requerimientos de información realizados por las entidades de supervisión y control con relación al PTEE que realicen a la Compañía serán atendidos y coordinados a través del Oficial de Cumplimiento, quien evaluará la respuesta y los documentos a enviar a dichas entidades.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



La Superintendencia de Sociedades ha establecido la obligatoriedad de elaborar y remitir el “Informe 52-Programa de Transparencia y Ética Empresarial” de manera anual, responsabilidad que recae en cabeza del representante legal de la compañía y el cual deberá ser remitido en los tiempos y medios establecidos por el ente de control.

Así mismo, es deber del Representante Legal notificar del nombramiento del Oficial de cumplimiento, dando cumplimiento a lo enunciado en el **numeral 11 Responsabilidades del Gerente General/ Representante legal.**

## 16. SANCIONES

Los empleados que violen este Programa o las políticas Antisoborno y Anticorrupción serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

Igualmente, la presunta violación o incumplimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial por parte de contratistas, consultores, representantes, intermediarios o agentes que ejecuten negocios a nombre de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** conllevará la terminación del vínculo que sostengan la compañía y el tercero involucrado en la investigación por violación o incumplimiento.

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Alto Directivo, a un

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



administrador o a un empleado o funcionario, por la violación de las normas Antisoborno.

Teniendo en cuenta que **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** y sus accionistas, directivos, empleados y contratistas están sujetos a las diferentes responsabilidades legales que tienen origen en la comisión de conductas asociadas a la Corrupción y el Soborno Transnacional, es necesario resaltar la importancia del cumplimiento a las políticas y procedimientos adoptadas en este Manual de PTEE para no incurrir en este tipo de responsabilidades.

**ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** creó el siguiente esquema de infracciones al incurrir en conductas relacionadas con Corrupción y Soborno Transnacional o el incumplimiento de cualquiera de los deberes o responsabilidades descritos en este Manual:

### 16.1. EMPLEADOS

El incumplimiento de los compromisos, políticas y procedimientos establecidos en este Manual de PTEE por parte de los empleados de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** será considerado una falta grave, por los riesgos legales que conlleva la incursión en una conducta de Corrupción y/o Soborno Transnacional. En consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del contrato, y no dará lugar a la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

Para la determinación de la falta y la aplicación de la sanción descrita se dará cumplimiento al procedimiento interno disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**.

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



## 16.2. CONTRATISTAS Y TERCEROS

El incumplimiento de contratistas y terceros a los compromisos, políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual de PTEE dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones por parte de **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de incurrir en una conducta asociada a la Corrupción o al Soborno Transnacional.

a. **Terminación del Contrato:** En todos los contratos que suscriba **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** con contratistas y terceros estará pactada la facultad de dar por terminado de manera unilateral el respectivo contrato, (i) cuando exista la sospecha de que el contratista o tercero ha incurrido en una conducta de corrupción y/o Soborno Transnacional, o (ii) cuando el contratista o tercero incumpla sus obligaciones y compromisos en materia de prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional. Dicha facultad la podrá ejercer **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S** sin quedar obligado al pago de indemnización alguna a la otra parte.

b. **Cobro de perjuicios:** **ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.** podrá reclamar la indemnización de los perjuicios que hayan sido ocasionados por el tercero o contratista como consecuencia de una conducta asociada al Soborno Transnacional que haya conllevado a la terminación del contrato vigente entre las partes.

El Oficial de Cumplimiento llevará un registro escrito de todas las notificaciones realizadas por usuarios, accionistas o contratistas sobre las sospechas de violación o incumplimiento al presente Manual de PTEE o incursión en conductas de

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	



Corrupción y/o Soborno Transnacional, a efectos de tenerlas en cuenta en los procesos de auditoría y debida diligencia.

## 17. ANEXOS

- FR-GF-15. Formato para Reporte de Conflictos de Interés
- DC-GF-02 Protocolo entrega de Donaciones
- Anexo 3. Metodología Gestión de Riesgos
- Anexo 4. Matriz Riesgos C/ST
- Anexo 5. Metodología Segmentación Delphi – PTEE
- Anexo 6. Modelo de Segmentación Delphi – PTEE
- PR-GF-02 Procedimiento Debida Diligencia
- FR-GF-16. Formato Control de Denuncias
- DC-GF-03 Compromiso anticorrupción y anti soborno para proveedores y contratistas.
- FR-GF-17. Encuesta PTEE para Empleados
- FR-GF-18 Encuesta PTEE para Proveedores y Contratistas

Elaborado por	Jefe de Contabilidad	Aprobado por	Gerente General
Fecha Aprobación:		23 Octubre de 2023	